

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

Según anilentos de la provincia. Año 50 pesetas
 del decimo: trimestre 15 ; semestre 30 ; año 60
 Zaragoza > 22'50 > 45 > 90

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la Subdirección el Hospicio Provincial, sita en dicho Establecimiento, Pignatelli, núm. 99; dond; deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al Boletín.
 Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giropostal o Letra de fácil cobro.
 Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre del citado Subdirector.
 Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 35 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Doce y medio céntimos por cada palabra. A original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está precedido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Reg. n. A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del Boletín respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar; que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El Boletín Oficial se halla de venta en la imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península (Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil).
 Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 15 noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 18 febrero 1924).

Núm. 977.

DIPUTACION PROVINCIAL DE ZARAGOZA

PRESIDENCIA

Terminando en 29 del actual el periodo de recaudación voluntaria del cuarto trimestre de Contingente provincial, he creído procedente recordarlo a los Ayuntamientos de la provincia, para evitarles responsabilidades del procedimiento ejecutivo en que incurrierian los que dejaren transcurrir el expresado plazo sin haberlo verificado.

Zaragoza, 14 de febrero de 1924. — El Presidente, Antonio Lasierra.

SECCIÓN PRIMERA

PRESIDENCIA DEL DIRECTORIO MILITAR

REAL ORDEN

Excmo. Sr.: S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer se rectifique en la Gaceta el error de copia que aparece en el pie de la Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de 2 de agosto de 1923, publicada en la Gaceta de ayer, páginas 825 y 26.

En el pie de tal Real orden (página 826) se lee: «Señor Ministro de la Guerra», cuando debe decir: «Señor Ministro de Instrucción pública».

De Real orden lo digo a V. E. como rectificación. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid, 15 de febrero de 1924. — Primo de Rivera.

Señores Subsecretarios de Hacienda, Instrucción pública y Bellas Artes, Trabajo, Gobernación, Gracia y Justicia, Fomento, Estado y Oficial mayor de la Presidencia del Gobierno.

DEPARTAMENTOS MINISTERIALES

GRACIA Y JUSTICIA

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Vista la instancia de D. Ramón Escobar Puig, Presidente de la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas, en súplica de

que se declare si las obligaciones hipotecarias al portador emitidas por particular o entidad no comerciante están sujetas a inscripción en el Registro mercantil, o son susceptibles de obtener esa garantía aun cuando no sea obligatoria, y, en caso afirmativo, supuesta la necesidad de una inscripción previa, en virtud de qué documento que no sea escritura pública puede efectuarse, y si tampoco esto fuera posible, en qué forma ha de constar el depósito de una de las matrices en el Registro mercantil:

Resultando que la Federación Valenciana de Sindicatos Agrícolas y algunos de los Sindicatos que la integran han otorgado escrituras de emisión de obligaciones hipotecarias al portador, que al ser presentadas en el Registro mercantil, después de inscritas en el de la Propiedad, han sido objeto de dudas y no ha podido obtenerse la inscripción ni el depósito de la matriz de los títulos definitivos:

Resultando que las entidades representadas por el consultante estiman que las disposiciones legales vigentes reconocen el carácter de efectos mercantiles a los títulos de las obligaciones al portador o transmisibles por endoso, y en su virtud, que la inscripción de tales obligaciones en el Registro mercantil ha de ser, cuando no necesaria, por lo menos posible, en razón de los siguientes fundamentos legales: que, según el artículo 2.º del Código de comercio, los actos de comercio, sean o no comerciantes los que los ejecuten, se regirán por las disposiciones contenidas en dicho Cuerpo legal, y se reputan actos de comercio los en él consignados y cualesquiera otros de naturaleza análoga; que la emisión de obligaciones, aun siendo hipotecarias, es por naturaleza una aplicación de crédito, de carácter esencialmente mercantil, si los títulos son al portador o transmisibles por endoso; que, según el art. 21 del citado Código, en la hoja de cada comerciante o Sociedad deberá inscribirse la emisión de billetes, cédulas y obligaciones, y también se han de inscribir las que hicieren los particulares; que si bien el artículo 28 del Reglamento del Registro mercantil antepone la palabra «comerciantes» a la de particulares, esta adición parece una interpretación errónea del precepto de la ley, porque al elevar el Registro mercantil a la categoría de institución jurídica, ha atendido al acto de comercio en sí mismo, con abstracción de las personas que lo realizan; que debiendo depositarse en el Registro mercantil una de las dobles matrices de los títulos al portador o transmisibles por endoso, no parece conforme con el mecanismo del Registro que ese depósito no tenga correlación con un asiento en los libros; y, por último, que si la inscripción de tales títulos es, cuando menos, posible, debe arbitrarse un medio de practicar la inscripción primera, ya que los Sindicatos y la Federación no se constituyen en escritura pública.

Vistos los artículos 2.º, 21 y 23 del Código de Comercio.

Considerando que la emisión de obligaciones transmisibles por endoso es un acto mercantil,

al cual son aplicables las disposiciones del Código de Comercio, aunque la emisión no sea realizada por un comerciante:

Considerando que, aun sin examinar en este expediente el caso general de la inscripción forzosa de las obligaciones endosables emitidas por una entidad no comerciante, no debe cerrarse la entrada en el Registro mercantil, inscrito para garantía de terceros, a los títulos de aquella condición, cuando el emisor solicita inscribirlos.

Considerando que al establecer los requisitos de la inscripción no pudo el legislador tener presente el caso especial de los Sindicatos Agrícolas que se regulan por la ley de 28 de enero de 1906, a los cuales es preciso proveer de algún medio para que produzcan en el Registro mercantil la inscripción previa a la de las obligaciones endosables,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado disponer con carácter general, que son inscribibles en el Registro mercantil las obligaciones al portador emitidas por los Sindicatos Agrícolas, las cuales se inscribirán en el libro de Sociedades, abriendo una hoja especial para la entidad emisora y tomando los datos necesarios para esta primera inscripción de la Real orden que haya aprobado sus estatutos.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 14 de febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del Ministerio, García Goyena.

Señor Director general de los Registros y del Notario.

(Gaceta 16 febrero 1924).

FOMENTO

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Finalizados los trabajos de investigación de la situación económica de las Empresas de ferrocarriles, a cargo de las Comisiones nombradas por Real orden de 21 de octubre último, en cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 20 del mismo mes,

S. M. el Rey (q. D. g.), teniendo en cuenta la meritisima labor realizada por todos los que integraban las mencionadas Comisiones, se ha servido disponer que se signifique a los mismos la satisfacción con que la Superioridad ha visto el celo, actividad e inteligencia que han desplegado en el desempeño de su cometido.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1924.—El Subsecretario encargado del despacho, Vives.

Señor Director general de Obras públicas.

(Gaceta 15 febrero 1924).

REAL ORDEN

Examinado el expediente general de reparación de carreteras, relativo a las obras que de esa clase deben subastarse durante el presente ejercicio económico de 1923-24, con cargo al capítulo 19, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para este Ministerio por Real decreto de 31 de marzo de 1923 para ejecutar en las tres anualidades de 1923-24, 1924-25, 1925-26:

Resultando que por Real orden de 28 de diciembre de 1923 (*Gaceta* del 7 de enero de 1924) se aprobó, previo acuerdo favorable del Directorio Militar y de conformidad con el mismo, la distribución entre las Jefaturas de Obras públicas, para el actual ejercicio económico de 1923-24, de los 10 millones de pesetas aún disponibles para el mismo del capítulo 19, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente para este Ministerio por Real decreto de 31 de marzo de 1923:

Resultando que en la citada Real orden de distribución se ordenó a las Jefaturas de Obras públicas remitieran con urgencia a este Ministerio relación por duplicado de las reparaciones de carreteras que deben subastarse dentro del crédito a cada una asignado, y que en la redacción de los proyectos que en ella incluyeran y no hubieran aún remitido a este Ministerio tuvieran gran cuidado en su redacción de atenderse a los formularios vigentes, y debiendo examinarse y comprobarse convenientemente para evitar errores y con ello la devolución y retraso consiguiente en su aprobación y anuncio y celebración de subasta, que tan conveniente y perentorio es activar por lo avanzado que está ya el ejercicio económico:

Resultando que con las relaciones que, en cumplimiento de la anterior, han remitido las Jefaturas de Obras públicas se ha formulado la que se acompaña, cuyas obras, según lo dispuesto en la prescripción d) del artículo 24 de la ley de Presupuestos vigente, está autorizado

para subastar el Ministro de Fomento, previo acuerdo favorable del Consejo de Ministros:

Considerando que, en virtud de lo precedentemente manifestado, se está en el caso de proceder a la aprobación de la relación adjunta y de autorizar la celebración de las subastas de las obras que comprende, previo acuerdo del Directorio Militar, en el corriente ejercicio económico y para ejecutarlas durante el mismo, siéndolas aplicable la prórroga general concedida por Real orden de 20 de octubre de 1923 (*Gaceta* del 27), y para repetir las desiertas y las anuladas a costa del rematante, si es que ha lugar a ello, dado lo avanzado que está ya el repetido presente ejercicio económico,

S. M. el Rey (q. D. g.), conformándose con el acuerdo favorable del Directorio Militar, ha dispuesto:

1.º Aprobar la adjunta relación de obras de reparación de carreteras formulada con las remitidas por las Jefaturas de Obras públicas, en cumplimiento de la Real orden de 28 de diciembre de 1923 (*Gaceta* del 7 de enero de 1924).

2.º Autorizar a la Dirección general de Obras públicas para que anuncie, celebre y adjudique dentro del presente ejercicio económico las subastas de las obras que comprende la mencionada relación.

3.º Autorizarla también para que, si ha lugar a ello, dados los plazos que son necesarios, proceda a la segunda subasta de las obras que resulten desiertas en la primera y para las sucesivas necesarias para las que fueren anuladas a costa de los rematantes por no otorgar la correspondiente escritura de contrata en el plazo fijado.

Lo que de Real orden comunico a V. S. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. S. muchos años. Madrid, 8 de febrero de 1924. El Subsecretario encargado del despacho, Vives. Señor Director general de Obras públicas.

(*Gaceta* 15 febrero 1924).

RELACION de las obras de reparación de carreteras propuestas por las Jefaturas de Obras públicas para subastas con cargo a los 10.000.000 de pesetas, distribuidos entre las mismas para dicho servicio, por Real orden de 28 de diciembre de 1923, correspondiente al crédito que figura en el capítulo 19, artículo 2.º, concepto 2.º del presupuesto vigente, cuyas obras han de ejecutarse en una sola anualidad.

CARRETERAS	KILOMETROS	CLASE DE OBRA	IMPORTE DE LOS PRESUPUESTOS	
			IMPORTES totales.	PARTE que ha de abonar el Estado.
			Pesetas.	Pesetas.
Provincia de Zaragoza.				
Caspe a Selgua a Siétamo.....	12 al 18.....	Reparación, explanación y firme.....	58.470'60	58.470'60
Políñino a la de Madrid a Francia.....	1 y 2 y 14 al 26.....	Idem.....	137.645'80	137.645'80
Zaragoza a Teruel.....	35 al 46.....	Idem.....	151.785'87	151.785'87
Caspe a Selgua.....	5 al 14.....	Idem.....	57.288'90	57.288'90
TOTALES.			405.191'17	405.191'17

SECCIÓN SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Automóviles. — Anuncios.

D. Honorato Suñén, vecino de Borja, ha solicitado autorización de este Gobierno civil para establecer un servicio público de automóviles para viajeros entre Borja y Gallur.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el artículo 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

* * *

D. José Montañés, vecino de esta ciudad, ha solicitado autorización de este Gobierno civil para establecer un servicio público de automóviles para viajeros y mercancías entre Híjar (Teruel) y Zaragoza.

Lo que se hace público en este BOLETÍN OFICIAL a los efectos prevenidos en el art. 3.º del Reglamento para la circulación de vehículos con motor mecánico de 23 de julio de 1918.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924.

El General Gobernador civil,

José Sanjurjo y Sacanell.

SECCIÓN QUINTA

Núm. 1.050.

Ayuntamiento de la S. M. e Inmortal Ciudad de Zaragoza.

En virtud de lo acordado por esta Corporación, se saca a subasta pública el suministro de los artículos necesarios para la alimentación de los asilados de la Casa Amparo durante el año 1924-25, siendo los siguientes: 36.000 kilogramos de harina, a 60 pesetas los 100 kilogramos; 1.200 kilogramos de aceite, a 1'90 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de arroz, a 1'6 pesetas los 100 kilogramos; 1.000 decalitros de vino tinto, a 3'90 pesetas decalitre; 1.000 kilogramos de garbanzos, a 1'25 pesetas kilogramo; 1.000 kilogramos de judías, a 0'90 pesetas es kilogramo; 750 kilogramos de bacalao, a 2 pesetas kilogramo; 3.000 kilogramos de patatas, a 20 pesetas los 100 kilogramos, y 1.000 kilogramos de pasta para sopa, a 0'80 peseta-kilogramo; 1.500 kilogramos de carne de certero, a 3,25 pesetas kilogramo. Los artículos mencionados se facilitarán en las cantidades expresadas o en las que se necesiten.

El acto tendrá lugar en las Casas Consistoriales a las once horas del día siguiente al en que termine el plazo de veinte días contados desde el siguiente al de la publicación de este

anuncio en el BOLETÍN OFICIAL, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, con asistencia de un señor Concejal en representación del Excmo. Ayuntamiento, y se verificará con arreglo a la Instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales de 22 de mayo de 1920, y conforme a los pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la secretaría municipal, Negociado de Gobernación, no admitiéndose proposición que no sea en baja de los tipos expresados.

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones dentro del plazo fijado en la regla 4.ª del artículo 17 de la referida Instrucción, haciéndolo en papel sellado de la clase 8.ª con un sello municipal de 0'50 pesetas y en pliego cerrado, acompañando la cédula personal corriente y el resguardo del depósito que habrán constituido en la Caja municipal o en la general de Depósitos de la provincia, importante una cantidad igual al cinco por ciento del valor del artículo o artículos a que cada proposición afecte como fianza provisional, sin cuyo requisito no podrán tomar parte en la subasta.

Las proposiciones se ajustarán para su redacción al modelo que se inserta al final.

Los licitadores que sean representados por otra persona, deberán también acompañar poder notarial bastantado por alguno de los letrados Asesores de la Corporación D. Marcelliano Isábal o D. Pascual Comín.

El rematante, dentro de los diez días siguientes al en que se le comunique oficialmente la aprobación de la subasta, ampliará el depósito hasta la suma a que ascienda el diez por ciento del importe del artículo bajo el tipo en que se adjudique el remate, cuya fianza no podrá retirarse hasta la terminación del contrato.

Los gastos de papel y demás que se originen en la instrucción del expediente serán de cuenta del rematante.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zaragoza, 16 de febrero de 1924. — El Presidente, Juan Fabiani. — Por acuerdo de S. E. Mariano Berdejo.

Modelo de proposición

El que suscribe, habitante en ... enterado del anuncio publicado en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, y de los pliegos de condiciones que han estado de manifiesto para la subasta de artículos de consumo necesarios para los asilados de la Casa Amparo, durante el año 1924-25, se compromete a entregar (aquí se expresa el artículo o artículos a que haga proposición), con sujeción en un todo a las condiciones expresadas, que acepta en todas sus partes, por la cantidad de ... pesetas Kg. o 100 Kg. o decalitre del artículo a que se hace proposición), para lo cual se acompaña los documentos que se exigen en el anuncio.

Fecha.—Firma.

Sesión del día 19.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Adjudicar a D. Félix Ramón el concurso para nombramiento de recaudador y agente ejecutivo e investigador del arbitrio sobre inquilinato durante el segundo semestre de 1923-24 y los tres ejercicios económicos de 1924-25, 1925-26 y 1926-27.

Conceder un voto de gracias a los Generales Sres. Mayandía y Sanjurjo y a D. Santiago Baselga por sus gestiones, durante la estancia en Madrid, adonde fué para solucionar asuntos de la ciudad.

Conceder los siguientes permisos: a D. Domingo Torres, para trasladar restos cadavéricos; a D. Emilio Vázquez, para renovar una sepultura por 15 años y para practicar obras; a D. Santiago Jiménez, en Peñafloz; a D.ª María Murillo, en el Paseo del Ebro; a D. Ricardo Ambrós, en S. Miguel, 28; a D. Felipe Montori, para reformar y ampliar la casa San Miguel, 56; a D. Manuel Muñoz, para construir edificio de dos plantas en el barrio de la Cartuja Baja; a D. Juan Cruz Marqués, para construir tapia y apertura de huecos en el barrio de la Cartuja Baja; a D. Victoriano Noivo, para apertura y modificación de huecos en la casa Alcober, núm. 12; a D. Esteban Babil, para construir un edificio de dos plantas en el barrio de San Juan; a D. Agustín Luesma, para construir una casa, Arias, 51; a D. Angel Solanas, para ampliar patio de luces y cubrirlo en la casa Audiencia, 5; y a D. Miguel Gabás, para modificar un hueco en Mayoral, 24.

Acordar que en el plan de pavimentación general para el ejercicio próximo, se incluya en sustitución de las calles de los Sitios, Casa Jiménez, de Candalija, Fuenclara y Gil Berges, y la plaza de San Pedro Nolasco.

Ratificar el acuerdo adoptado en la sesión anterior de ampliar en el 10 por 100 la cantidad de obra contratada para la pavimentación general, y que el precio para la conservación, se fije en el que resulte de la última revisión rebajado en el 10 por 100.

Autorizar a los siguientes propietarios para practicar tomas de agua con destino a usos domésticos: a D. Antonio Sopesén, en Jesús, 11; a D. Francisco Martín, en Colón, 13; a D. Mariano Fuertes, en carretera Logroño, 79; a D. Domingo Madurga, en el camino de las Alcachoferas, 104; a D. Manuel Gracia, en Jesús, 10; y a don Manuel Escoriaza, en Cervantes, 12: para practicar obras de acometida al alcantarillado, a D. Vicente Claro, en Democracia, 85; a D. Antonio Sopesén, en Jesús, 11; a D. Demetrio Fraile, en Miguel Servet, 58; a D. Pascual Rodrigo, en Miguel Servet, 64; y a D.ª Ramona López, para ampliar la toma del agua existente en el Paseo de Sagasta, núm. 30.

Autorizar a D. Manuel Albar, D. Juan Hiela y D. Francisco Vera, para instalar motores eléctricos en Reconquista, 14, Sagasta, 1 y Monreal, 5.

Autorizar a la Sociedad «Dyn» para instalar una central eléctrica en la carretera de Logroño.

Acordar la inclusión de cantidades en presu-

puesto para la instalación de alcantarillado y tubería para conducción de agua en el camino de San José.

Autorizar a D. José Pellejero para modificar la toma de agua existente en la Avenida de Cataluña, núm. 242.

Autorizar a la razón social «Juan Vilella», S. en C., domiciliada en Reus, para instalar dos aparatos surtidores de gasolina, uno en la Puerta del Angel y otro en la Plaza de la Constitución.

Acordar se anuncie concurso para elegir una obra que ha de estrenarse en el Teatro Principal con arreglo al pliego de arriendo.

Autorizar a D. Manuel Gajón para instalar una garita para venta de refrescos en la Puerta del Duque.

Autorizar a D. Dionisio Nadal para instalar una garita destinada a venta de periódicos y libros en la calle de la Audiencia.

Eximir al Reformatorio del Buen Pastor del pago de arbitrio sobre carnes por el sacrificio de cuatro cerdos.

Autorizar a Antonio Márquez para instalar una cartelera de anuncios luminicos en la plaza del Pilar y cuatro farolas anunciadoras en distintos puntos de la población.

Autorizar a D. Angel Fornas para instalar una garita para despacho de comidas en Casa Blanca.

Acordar que se obligue al Consejo del Concierto de Vinos y Alcoholes, como resultado del expediente intruido, al cumplimiento estricto del contrato.

Desestimar la instancia de D. Juan Forniés, en reclamación contra cédulas e inquilinato.

Acordar se interese nuevamente de la Diputación la cesión de los jardines exteriores del Hospicio.

Acordar cerrar a la circulación los caminos Val de San Gregorio al Castellar y al Castellar por el Llano de Taxdir, con las salvedades oportunas respecto de las reclamaciones que pudieran existir.

Conceder terrenos para labores y siembras en Garrapinillos a Salvador Aparicio, Miguel Navales y Victoriano Cormano.

Acordar dar las gracias a la Asociación de alumnos de Ingenieros y Arquitectos, por telegrama dirigido en recuerdo del Arquitecto municipal fallecido D. Ricardo Magdalena.

Aprobar las facturas presentadas por las Comisiones permanentes, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 26.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Quedar enterado del oficio de D. Enrique Barreiro y Priego, notificando haber tomado posesión de esta Capitanía General, y que pasase a visitarle una Comisión designada por el Sr. Alcalde.

Acordar introducir modificaciones en el presupuesto extraordinario llamado de la décima, que quedó con un importe de 7.775.000 pesetas y que se proceda con la urgencia que el caso requiere a la tirada de los títulos representativos de las obligaciones.

Hacer constar en actas el sentimiento de la Corporación por la muerte del Oficial 2.º de Secretaría D. Eloy Waissieres.

Nombrar a D. Enrique Urbez, Oficial 2.º de Secretaría.

Aprobar los extractos de acuerdos de los meses de octubre y noviembre últimos.

Conceder los siguientes permisos: a D. Rogelio Quintana, D. Arturo Zapata, D. Fermín Blázquez y D. José Cabrera para trasladar restos cada- véricos; a D. Antonio Losilla, D. Francisco Cabello, D. Manuel Castillo, D. Andrés García y D. Ricardo Colao para renovar sepultura por diez y quince años; a D. Fernando García para construir una galería, en Armas, 72; a D. Gregorio Vicente, para la apertura de un hueco en el camino del Vado, núm. 1; a D. Laureano Herrero, para reconstruir un alero y reformar la fachada en Boggiero, 21; a D. Segismundo Martín, para modificar huecos en Méndez Núñez, 9; a D. Manuel Moreno, para construir una casa en el barrio de Santa Elena; a D. Joaquín Lafuente, para modificar un hueco en Aguadores, 5; a D. Enrique Cubero, para construir un cubierto en el camino de San José; a D. Santiago Luesma, para construir una casa en la calle de Caspe, 2; a D. Jesús Royo, para construir entresuelo, paseo María Agustín, B.; a D. Juan Artal, para construir galería en Horno, 9; a D. Raimundo Esteras, para construir casa en el barrio de Casa Blanca; a D. Alberto Valero, para construir casa en Bergua, 20; a don Félix Rubio, para construir un pabellón en el barrio de Hernán Cortés; a D. Joaquín Latorre, para construir un pabellón en el camino de Juslibol, y a D. Justo Funes, para construir una casa en el barrio de Villamayor.

Aprobar la liquidación de 4.000 m.² de asfalto adjudicados a la Comp.^a Peninsular de Asfaltos.

Autorizar a los siguientes propietarios para practicar tomas de agua y vertido en las fincas que se indican: a D. Federico Comps, Miguel Servet, 53; a D. Vicente Bardavíu, paseo de la Mina, 2; a D. Federico Bergua, Fin, 2; a D. Manuel Sánchez, camino de los Cubos, 268; a don Enrique Cubero, camino de San José; a D. Antonio Arnal, Alba, 22; a D.^a Angela Corralé, Jesús, letras, B y C; y 212 y 213 de dicha calle.

Denegar la instancia de los vecinos inmediatos al Puente Virrey, que solicitan la instalación de una fuente pública.

Aceptar el ofrecimiento de materiales para alcantarillado hecho por la Sociedad *Maquinaria y Funciones del Ebro*.

Acordar devolver a D. Enrique Calvo lo satisfecho de más por agua.

Fijar la cantidad que por agua debe satisfacer la casa, Flores, 13.

Desestimar una instancia de D. Juan Manuel Castro, en solicitud de que se adquieran «Marcas para tallar».

Informar la instancia de D. Juan García, en el sentido de que el concurso anunciado para elección de la obra que ha de estrenarse en el Teatro Principal no puede suspenderse, al cual puede concursar el hijo de dicho señor.

Jubilarse al vigilante del Cementerio F. Lobaco.

Reconocer tiempo de servicios prestados efectos pasivos, por el Oficial Mayor de Comandancia D. Elías Lon.

Conceder treinta días de licencia al Archivero municipal D. Tomás Ximénez de Embún.

Denegar la instancia de D. Mariano López Conde, que solicita ser incluido en turno de porterías de escuelas.

Acordar el aumento de una peseta diaria el jornal que perciben los Camilleros de la Casa de Socorro, y que se cree una nueva plaza de Camillero.

Autorizar a la Alcaldía para designar la Comisión que ha de organizar el festival en memoria de D. Joaquín Costa.

Fijar las paradas de coches de punto y las de los automóviles de alquiler.

Autorizar a D. Julián Yarza para traspasar su concesión de explotación del servicio de autobuses a una Sociedad anónima, y fijar el tiempo de duración de la concesión y la cantidad a satisfacer como arbitrio.

Acordar la rescisión del seguro contra atentados a empleados y dependientes municipales que tenía contratado con la Sociedad «La Patromonia».

Denegar la instancia de D. Antonio Casamitjana que solicita rebaja de arbitrio por anuncios.

Aprobar la Ordenanza para el cobro del arbitrio sobre el producto neto de las Compañías anónimas y Comenditarias.

Lo mismo de la redactada para la exacción del arbitrio sobre establecimiento, mejora y conservación del servicio de extinción de incendios.

Conceder un puesto de venta en Casa Blanca a Mariano Tejero.

Acordar se apliquen los preceptos del Real decreto de 31 de diciembre de 1917 a las obras de pavimentación del Paseo del Ebro.

Aprobar el nuevo Reglamento del Matadero. Resolver varias reclamaciones verbales sobre cédulas personales.

Enajenar a favor de D. Pascual Basurte Navarra el solar número 4 de la manzana C de la Huerta de Santa Engracia.

Acordar se consigne en presupuesto la cantidad de 24.000 pesetas para la construcción de alcorques.

Autorizar a D. Angel Viscor para quitar un árbol y construir un puentecillo en el camino de San José.

Conceder un terreno para labor y siembra a Garrapinillos a Manuel Gay.

Denegar la instancia de Luis Jiménez, que pide rebaja de canon por unos terrenos que se sitúan en Restos de Torrero.

Idem la de D. Pablo Marco Marín, obrero municipal, que solicita en arriendo una habitación en la casa Palafox, 29.

Acordar la enajenación, mediante subasta, de los solares números 3 y 5 de la calle de Audiencia, y desestimar una instancia de D. Mariano Blasco, que solicita uno de dichos solares manifestándole que puede concurrir a la subasta.

Aprobar las facturas presentadas por las Comisiones Permanentes, con lo que se levantó la sesión.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento durante el mes de diciembre de 1923.

Sesión del día 5.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Gestionar la instalación en los terrenos del futuro Parque de una exposición internacional con motivo de la inauguración del Canfranc, quedando autorizado el Sr. Alcalde para realizar los trabajos precisos con el fin de dar cuerpo a la idea de la exposición.

Adjudicar provisionalmente a D. Luis Oñate el concurso para llevar a cabo las obras preparatorias del proyecto de abastecimiento de aguas.

Aprobar el pliego de condiciones que ha de regir el concurso para el nombramiento de Recaudador del inquilinato.

No mostrarse parte en la causa que se sigue contra Miguel Aísa por rotura de un cristal.

Hacer constar en acta el sentimiento de la Corporación por la muerte del eximio compositor D. Tomás Bretón.

Aprobar las cuentas municipales desde 1910 en adelante.

Conceder los siguientes permisos: a D. Angel Pérez y D.^a Petra Joven para renovar sepulturas, y para practicar obras a D. Pedro Martínez, en Montemolín; a D. Gregorio Mayandía, Cadena, 11; a D. Manuel Roche, San Pablo, 126; a doña Victorina Guimbo, Ballestar, 9; a D. Lamberto Fernández, Manifestación, 82; a D. Pedro Ferrer, D. Alfonso, 41; a D. Pedro Navarro, Paseo del Ebro, 68; a D. Orenco Aznar, Prudencio, 17; a D. Pablo Chaure, Plaza de San Lamberto, 7; a D. Evaristo Rodríguez, Escuelas Pías, 42; a D. Cesáreo Ballonga, Azoque, 32; a D.^a Josefa Berlingori, Delicias; a D.^a Francisca Azáñez, Castillo, 8; a D. Isidro Beltrán, Carmen, 8; a D. Mateo Valentín, Arrabal; a D. Ramón Diego, Estrella, 6; y a D. Julián Cardona, 4 de agosto, 12.

Autorizar a D. Desiderio Tomás para construir una casa en el barrio de San Juan sin exigirle el pago del arbitrio.

Devolver a D.^a Pilar Losarcos una cantidad que pagó por una licencia de construcción de unas obras que no verificó.

Acordar la colocación de aceras desde la Puerta del Angel hasta el Puente de Nuestra Señora del Pilar, pagando su importe los propietarios de fincas sitas en dicho trozo del Paseo del Ebro.

Informar una instancia del contratista de la pavimentación general relacionada con el Real decreto de 7 de noviembre último.

Informar una instancia del contratista de la pavimentación de calles estrechas, también relacionada con el Real decreto de 7 de noviembre último.

Acordar la recepción definitiva del pavimento colocado en la calle de Costa.

Acordar la revisión de precios de la pavimentación de la plaza de Sas y bordillo de la acera del Mercado (calle de Torrenueva), y el adqui-

nado de las calles de Ramón y Cajal, Misericordia y plaza del Justicia.

Autorizar a D. Domingo Vela, Cadena, 17, Sres. Izuzquiza, Arana Hermanos, Miguel Server, 68, para practicar acometidas al alcantarillado; para verificar tomas de agua y vertido a los señores D. Froilán Soláns, Ramón y Cajal, 26, D. Francisco Faguas, Terminillo, 8, D. Miguel Palacios, Avenida de Mayo, 11 y a D. Pedro Martínez, y a D.^a Joaquina Piquer para instalar motores eléctricos en la calle de Costa, número 14 y Rafols, número 3, respectivamente.

Ratificar el acuerdo municipal respecto de la cantidad que deben tributar por agua y vertido los edificios universitarios y que en su consecuencia se exija al Rectorado el abono de la cantidad de 4.743'79 pesetas por los mencionados conceptos.

Autorizar a D. José Arqué para la apertura de una expendiduría de pan en la calle de Miguel Servet, 15.

Acordar incluir en el turno para el desempeño de porterías de escuelas a Miguel Boisa.

Declarar cesante, por abandono del servicio, al portero de la Escuela de párvulos de San Agustín, Vicente Marín.

Adjudicar a D. Pedro Lafuente el concurso para suministro de capotes impermeables para la Guardia municipal.

Acordar que a las obras de pavimentación de las calles de Costa, Ramón y Cajal y plaza del Justicia, se apliquen los preceptos del Real decreto de 31 de diciembre de 1917.

Autorizar a D. José Villar para colocar una garita en la calle de Lanuza.

Conceder puestos para venta de turronecillos a D.^a Ignacia Gil y a D.^a Sebastiana Dolader, en la plaza del Justicia y calle de la Manifestación.

Denegar el permiso solicitado por Santiago Esteban para establecer una garita para la elaboración y venta de churros en la plaza de San Felipe.

Autorizar a D.^a Catalina Gonzalvo para el traspaso de una garita de la calle de Miguel Servet.

Devolver la fianza al Recaudador de cédulas D. Emilio Rodríguez.

Denegar la reclamación formulada por doña Concepción Laborda contra acta de inspección. Informar varias reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Conceder terrenos para cultivo en el monte de Garrapinillos a Pablo Peribañez, Mariano Forcada y Marcos Forcada.

Acceder a lo solicitado por El Hogar Obrero, para pagar en plazos los terrenos que se le concedieron en el término de Ranillas.

Aclarar que los plazos fijados a D.^a Carmen de Yarza en la concesión de terrenos de la ex-Huerta de Santa Engracia, y que ahora desea ceder a D. Manuel Escoriaza, se cuenten a partir de la fecha que dicho señor firme la escritura de cesión de los mencionados terrenos.

Aprobar las facturas presentadas por las Comisiones Permanentes, con lo que se levantó la sesión.

Sesión del día 12.

Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.

Acordar la celebración de sorteo para la amortización de bonos emitidos en 7 de julio de 1920 para pago a la Fábrica del Gas.

Quedar enterado de un oficio de la Comisión provincial dando gracias por las facilidades prestadas para normalizar la situación económica de la Diputación.

Acordar no mostrarse parte en la causa que se sigue por rotura de una farola, con el trolley de un tranvía.

Designar a los señores D. Pedro Pella y don Santiago Baselga para formar parte de la Comisión gestora del Canfranc.

Desestimar la instancia de los propietarios de la calle del Molino, en solicitud de reducción de las cuotas por expropiación de la casa número 10 de dicha calle, y acordar deducir de la cantidad a repartir el importe del solar que quedaba a favor del Ayuntamiento.

Acordar el nuevo cuadro de amortización e introducir algunas modificaciones a las bases del empréstito llamado de la décima.

Conceder los siguientes permisos: a D.^a Dolores Gómez, a D. Bernardín Abós, a D. Carlos Guillén y a D. José Pinillas, para renovar sepulturas por 15 años; y para practicar obras, a Eulogio Pérez, en el Coso 3 y San Pablo 56; a D. Joaquín Alfonso, en Convertidos 2; a don Cirilo Trasobares, en Camino del Sábado; a don Angel Viscert, en 12 de Octubre; a D. Celso Moreno, en Miguel Servet, 13; a D. Ignacio Guíu, en manifestación, 25; a D. Félix García, en Camino de Ranillas; a D. Mariano Lobera, en Camino Longares; a D. Diego Ramos, en el Barrio del Castillo; a D. Agustín Querol, en Azoque, 48; a D. José Equiza, en el Soto de Macanaz; y para colocar una palomilla, a D. José Puyó, en Blancas, 6.

Autorizar a los siguientes señores para practicar tomas de agua y vertido: a D. Bernardino Sala, en el Puente del Pilar, 212; a D.^a Ignacia García, Avenida de Mayo, 18 y a D. Mariano Fuertes, en Miguel Servet, 54.

Denegar la instancia, de los vecinos del Puente del Pilar, que solicitan la instalación de una fuente pública.

Acordar la recepción provisional del alcantarillado de la carretera de Madrid a Francia.

Acordar que se traslade a otro punto el abrevadero que existe en la Plaza de las Tenerías.

Acordar la prolongación del alcantarillado en la carretera del Gállego, contribuyendo los propietarios conforme al R. D. de 31 de diciembre de 1917.

Acordar lo mismo respecto al alcantarillado del barrio del Arrabal.

Autorizar a D. Miguel Angel Navarro, para instalar un ascensor, en San Miguel, 13.

Idem a D. Jaime Corcoy para instalar una fábrica de lavados en Camino de Ranillas.

Adjudicar a los señores Melús y Martínez el concurso para suministro de trajes al personal de limpieza pública.

Declarar desierto el concurso para construcción de tapias en el Cementerio de Juslibol.

Adjudicar a la Compañía «Guardián» el seguro de los chofers municipales.

Autorizar a D. José Jimeno Gómez para establecer una fábrica de chocolate en la calle de San Lorenzo, número 47.

Acordar la desaparición del urinario existente en la Plaza de San Felipe, que será sustituido en su día por otro subterráneo.

Acordar el reconocimiento de años de servicio a efectos pasivos al oficial de Secretaría, don Dionisio Madroñero.

Acordar la recepción provisional de la Escuela al aire libre.

Acordar se dé el nombre del ilustre literato, D. Alberto Casañal Shakery, a la actual calle del Peso.

Acordar la aplicación del R. D. de 31 diciembre de 1917 a las obras de pavimentación de la calle de la Misericordia, plaza de Sas y a la expropiación de varios terrenos en las calles del Garro, Retiro y Pallaruelo.

Acordar que a D. Arturo Castellón se le expida sólo una placa de pruebas de automóviles en lugar de tres.

Denegar la instancia de Leonardo González y Teresa Gil, que solicitan instalar puestos de venta en la calle de Lanuza.

Desestimar la instancia de Ramón Alcaide, que pide le sea prorrogada la concesión del kiosco que tiene instalado frente a la Audiencia.

Autorizar a D. Antonio Miñana para traspasar el kiosco de venta de refrescos que existe en la Plaza de Sasera.

Autorizar a D. Tomás Delfín para establecer una tómbola en la calle de D. Jaime, número 27.

Informar las instancias de D. Luis Jiménez, D. Mariano Jordá, D. Manuel de Escoriaza, don Agustín Alcrudo y D. Luis García Molins, en reclamación del impuesto sobre solares.

Relevar del pago de arbitrio sobre carnes a las Religiosas Hermanitas de los Pobres por los cerdos que sacrifiquen para atender a las necesidades del Asilo.

Anular las actas de inspección levantadas a D. Jesús Pardos y D. Severino Pérez.

Informar varias reclamaciones verbales sobre cédulas e inquilinato.

Enajenar a D. Crisóstomo Miquele el estiércol de la paridera del Vedado de Peñaflo.

Autorizar a D. Felipe Montori para pagar en dos plazos el importe de un terreno de la calle de San Miguel, que se le enajenó.

Acordar se anuncie concurso para el servicio de rajado de leñas.

Autorizar a D. José Lasala para traspasar una cueva en Juslibol.

Acordar inhibirse de todo gasto con motivo de la construcción por los vecinos de Peñaflo de una pasarela sobre el río Gállego.

Aprobar las facturas presentadas por las Comisiones permanentes, con lo que se levantó la sesión.

Núm. 950.

Sección provincial de Pósitos de Zaragoza.

CERTIFICO: Que en el expediente de recaudación de los créditos que a su favor tiene el Instituto que se dirá, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«Providencia. — Recibida en esta oficina de mi cargo la relación de los deudores al Pósito de Fayón que se expresarán, y que durante el plazo de cinco días, comprendidos del 2 al 7 del mes actual, no han satisfecho sus deudas, quedan incursos en el primer grado de apremio, según lo prevenido en el artículo 8.º del Real decreto de 24 de diciembre de 1909, con la advertencia de que transcurridos ocho días desde la fecha de la presente sin haber hecho efectivos el principal, y recargo del 5 por 100, quedarán incursos en el segundo grado de apremio, con el nuevo recargo del 10 por 100 sobre la deuda principal, procediéndose contra los mismos en la forma determinada en el artículo 66 y siguientes de la Instrucción de apremios de 26 de abril de 1900.»

Y en cumplimiento de lo que dispone el mencionado artículo 8.º del Real decreto de referencia, se publica la presente, por la que anuncio a los deudores comprendidos en la siguiente relación el derecho que tienen de solventar sus descubiertos con el recargo del primer grado de apremio en el plazo indicado anteriormente.

En Zaragoza, a 13 de febrero de 1924. — El Jefe de la Sección, Juan Andréu.

RELACION QUE SE CITA

NOMBRES DE LOS DEUDORES O SUS CAUSAHABIENTES	NOMBRES DE LOS FIADORES	FECHAS DE LAS OBLIGACIONES			CANTIDADES ADEUDADA		
		Día.	Mes.	Año.	Principal e intereses.	5 por 100 de recargo	TOTAL
					Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
1 Francisco Estrada.....	Andrés Salvadó.....	1	Febrero	1923	187'20	9'36	196'56
3 Mariana Roca.....	Aniceto Puértolas.....				52	2'60	54'60
7 María Llop Roca.....	Antonia Roca.....				93'60	4'68	98'28
8 José Estrada Solé.....	Francisco Salvadó.....				114'40	5'72	120'12
11 Sebastián Cabestani.....	Sebastián Roca.....				135'20	6'76	141'96
13 Pablo Esque García.....	José Suñé.....				93'60	4'68	98'28
16 Antonio Roca Suñé.....	Carlos Cabestani.....				208	10'40	218'40
18 José Roca Llop.....	José Suñé Vidal.....				135'20	6'76	141'96
TOTALES.....					1.019'20	50'96	1.070'16

SECCIÓN SEXTA

Núm. 1054.

Epila.

D. Maximino Lorente Sariñena, Alcalde constitucional de la villa de Epila;

Hago saber: Que el día siguiente al que se cumplan veinte días, contados desde el de la inserción del presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y hora de las once y media de la mañana, bajo mi Presidencia o la del Teniente o Concejal en quien delegue, y en la Casa Consistorial, se celebrará la subasta del arbitrio establecido sobre las carnes que se sacrifiquen en el Matadero público para el año próximo de 1924-25, bajo el tipo en alza de trece mil trescientas treinta y tres pesetas y tres céntimos.

Los acuerdos y condiciones de dicha subasta, que se han hecho públicos, sin que se haya producido reclamación alguna, a pesar de haber transcurrido el plazo fijado por el artículo 10 de la Instrucción de 22 de mayo de 1923, están de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento.

Los licitadores constituirán previamente en depósito, como fianza provisional, el 5 por 100

del tipo, o sean 666'66 pesetas, y el rematante prestará la definitiva del 15 por 100 del precio del remate, el cual deberá pagarse por trimestres anticipados; siendo D. Manuel Pinillos, vecino de Zaragoza, el Letrado designado para bastantear los poderes.

No se admitirán posturas a los comprendidos en el artículo 11 de la citada Instrucción, y las proposiciones, a las que es preciso acompañar el resguardo del depósito y la cédula personal, durante el plazo que determina el artículo 17 de la misma, con sujeción al siguiente Modelo:

D., vecino de, enterado del pliego de condiciones, que acepta, ofrece pesetas (la cantidad en letra) por el arriendo del arbitrio municipal de para el año próximo de 1924 a 25.

(Fecha y firma el proponente)

Caso de celebrarse el acto sin efecto, se verificará diez días después nueva subasta, bajo la misma presidencia, a la misma hora y con los mismos requisitos marcados para la primera, con la rebaja del 25 por 100 del tipo señalado para la primera.

Epila, a 19 de febrero de 1924. — El Alcalde, M. Lorente.

Núm. 43.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por el Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad en las sesiones celebradas durante el pasado mes de diciembre.

Sesión ordinaria de 2.^a convocatoria del día 5. Leída y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Dar de baja del Padrón de vecinos, a Jorge Ibáñez Caballer, cuando cumpla con lo establecido en el artículo 16 de la vigente ley Municipal, por trasladar su residencia a Zaragoza.

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión permanente de Obras autorizando a la señora viuda de Ramón Esteve para convertir en puerta una ventana del edificio destinado a fábrica de licores; mediante el pago de 5 pesetas, conforme al número 4 de la tarifa.

De la de Cementerios resolviendo que se inscriba a nombre de Dolores Roche Ruiz, la sepultura especial número 48 que posee por herencia de su difunto padre D. Aniceto Roche, sin perjuicio de tercero de mejor derecho y mediante el pago por la interesada de 20 pesetas, conforme al número 12 de la tarifa.

Aprobar varias cuentas.

Idem la distribución de fondos del mes de diciembre.

Idem el extracto de los acuerdos adoptados durante las sesiones celebradas en el finado mes de noviembre.

Autorizar a la Presidencia para que se solicite del Estado la construcción de un edificio escolar para el establecimiento de una Escuela unitaria mixta, en el barrio del Campiel.

Sesión ordinaria del día 12. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Cementerios concediendo licencia a Tomás Monge, para colocar un sarcófago de piedra en la sepultura especial número 89, previo ingreso en la Caja municipal de 30 pesetas, conforme al número 13 de la tarifa.

De la Comisión de Alumbrado resolviendo colocar una lámpara de luz eléctrica en el callejón sin salida del barrio de la Paz, otra en la calle del Bañuelo; y desestimando la pretensión de varios vecinos del barrio de Tarancón Alto, que interesaban la colocación de otra lámpara en dicho paraje.

De la Comisión de Obras autorizando a don Inocencio Millán y Eladio Arteaga para la reparación de una columna entre las casas números 22 y 23 de la plaza de la Constitución mediante el pago de 5 pesetas, conforme al número 8 de la tarifa.

De la propia Comisión otorgando permiso a Antonio Torcal Martínez, para construir un muro en el frente de su casa número 20 del barranco de Soria, previo pago de 4 pesetas, conforme al número 7 de la tarifa; a Paulino Díez, para la colocación de unas losas de piedra en la fachada de su casa número 19 del barranco de Soria, mediante el pago de 8 pesetas, conforme al número 12 de la tarifa.

Dejar sobre la mesa otro informe de la propia Comisión, recaído en instancia de varios vecinos del barrio de la Paz, en queja por abusos cometidos por Julio Cortés Vicén.

De la Comisión de Mercados concediendo a Fermina López Guillén, el puesto que para la venta de frutas y hortalizas ocupa actualmente en la plaza de la Constitución Nicolasa Lorente para cuando ésta lo abandone.

De la Comisión de Hacienda, reconociendo a D. Enrique de Bordonos Bordonos, su calidad de Gerente de la Sociedad «Aguas Potables de Calatayud»; y resolviendo adquirir a perpetuidad los 6.000 litros diarios de agua suministrados a nuevo cuartel de la Guardia civil, cuyo pago se efectuará en obligaciones del mismo cuartel, que comenzarán a devengar interés desde 1.^o de enero próximo, contra cupón número 4.

Conceder una pensión de lactancia a Benita María Saló, para su hijo Angel Lucindo Martín de un mes de edad.

Aprobar el acta de subasta de los pastos sobrantes de la «Dehesa boyal», cuyo aprovechamiento se adjudicó al mejor postor D. Joaquín de Francia Lázaro, en la cantidad anual de 3.000 pesetas.

Sesión ordinaria del día 19. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Aprobar los siguientes informes: De la Comisión de Mercados autorizando a Joaquín García para colocar una garita en la plaza de la Constitución con destino a la venta de carnes frescas.

De la Comisión de Cementerios concediendo licencia a Juan Antonio Simón Valenzuela para trasladar los restos mortales de D.^a Gloria Simón desde la sepultura preferente número 59 al nicho de su propiedad número 622, previo ingreso en la Caja municipal de 20 pesetas, conforme al número 3 de la tarifa; autorizar a Francisco Badesa para colocar un sarcófago en la sepultura de preferencia número 866, mediante abono de 15 pesetas, según el número 14 de la tarifa; y otorgando permiso a Isabel Franco Martínez, para realizar obras de revestimiento en la sepultura número 864, previo ingreso en la Caja municipal, de 10 pesetas, conforme al número 13 de la tarifa.

De la Comisión de Obras concediendo licencia a la señora viuda de Joaquín Díez, para el arreglo de una columna de la casa número 10 de la plaza de la Constitución, previo ingreso en la Caja municipal de 5 pesetas, conforme al número 8 de la tarifa; y desestimando la pretensión de Julio Blasco Martínez, que solicitaba permiso para construir un corral en terreno de pertenencia de este Municipio; y accediendo a la pretensión de varios vecinos del barrio de la Paz en cuanto a prohibir a Julio Cortés Vicén depósito de materiales y la cremación de perros en aquel paraje.

Autorizar a la Alcaldía-Presidencia para que solicite de los Poderes públicos la construcción de un nuevo edificio escolar, para el establecimiento de la Escuela nacional graduada de niñas y la graduada de párvulos, conforme a lo dispuesto en el R. D. de 17 de diciembre de 1901.

y regla 4.ª de las instrucciones aprobadas por R. O. de 26 de enero de 1923.

Sesión ordinaria del día 26. — Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Dar de baja del Padrón municipal a Mariano Pellejero Montón, por traslado de su residencia a Madrid, cuando justifique que lleva en dicha capital una residencia efectiva y continuada de más de seis meses; y a María Andrés García, cuando cumpla también con dicho requisito, por trasladar su vecindad a Borja.

Sesión extraordinaria del día 29. — Leída y aprobada el acta de la anterior, se posesionó de su cargo el Sr. Delegado gubernativo de este Partido judicial, D. José Pérez Carcia-Argüelles, Teniente Coronel de Infantería, quien dirigió al Ayuntamiento palabras de salutación, excitando el celo de todos los señores Concejales, para que por todos los ciudadanos se emprenda una nueva vida en la que la justicia y el bienestar alcancen a todas las personas hasta llegar a al regeneración de España.

Le contesta el Sr. Alcalde, congratulándose de que dicho nombramiento haya recaído en el Sr. García-Argüelles, en quien concurren tan altas dotes de inteligencia, cultura y honorabilidad, saludándole en nombre de toda población y ofreciendo la más decidida y entusiasta cooperación del Cenejo en la labor patriótica que ha de realizar; deseándole a la vez que su permanencia en esta ciudad le sea grata.

Calatayud, 2 de enero de 1924. — El Secretario, Enrique Ibáñez. — V.º B.º — El Alcalde ejerciente, Angel Górriz.

SECCIÓN SÉPTIMA

Administración de Justicia

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 66 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento de Marina Militar.

Núm. 873.

IZQUIERDO ORTEGA, Lorezo; natural de Burgo de Osma, de estado soltero, profesión Carterista, de 39 años, hijo de Teodoro e Isabel; domiciliado últimamente en Zaragoza; procesado por tentativa de hurto; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza para constituirse en prisión sin fianza, según se tiene acordado en causa número 183 de 1920.

Núm. 972.

MAYART, Rosa; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Figue-

ras, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, con el fin de recibirle la oportuna declaración en sumario que se instruye sobre corrupción de menores.

Núm. 975.

PAESA BADESA, Mariano; hijo de Francisco y de Bonifacia, natural de Calatayud, de cuarenta y seis años, jornalero; domiciliado últimamente en Haro; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de Logroño.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Ateca.

Edicto.

D. Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de primera instancia del partido de Ateca;

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que se tramita en este Juzgado a instancia de doña Teresa Blasco Morales, y que luego se menciona, se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

Sentencia: En la villa de Ateca, a siete de febrero de mil novecientos veinticuatro. Visto por mí, Juan González Ocampo y González Escandón, Juez de primera instancia del partido de Ateca, el juicio ejecutivo seguido en este Juzgado, entre partes, de la de una, como ejecutante, D.ª Teresa Blasco Morales, mayor de edad, viuda, comerciante y vecina de Alhama de Aragón, defendida por el Abogado D. Julio Ortega y San Inigo y representada por el Procurador D. Francisco Ortega y San Inigo, y de la otra, como ejecutado, D. Francisco Martínez Collado, mayor de edad, casado, comerciante y de la misma vecindad, declarado rebelde, sobre reclamación de siete mil ciento noventa y una pesetas con veintinueve céntimos e intereses.

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante hasta hacer trance y remate en los bienes embargados a D. Francisco Martínez Collado y, con su producto, hacer cumplido pago a D.ª Teresa Blasco Morales de la suma de siete mil ciento noventa y una pesetas con veintinueve céntimos, más el interés del cinco por ciento de tres mil pesetas desde la interposición de la demanda y el mismo tipo de interés de las restantes cuatro mil ciento noventa y una pesetas con veintinueve céntimos de que se amplió esta ejecución por tal suma con imposición de las costas causadas y que se causen hasta efectuarlo al ejecutado; reservando a las partes su derecho para promover el juicio ordinario sobre la misma cuestión. Así por esta mi sentencia, que se notificará al deudor en la forma prevenida en el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley de Enjuiciamiento civil, lo pronuncio, mando y firmo. — «Firmada: Juan G. Ocampo».

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de

esta provincia para su notificación al deudor D. Francisco Martínez Collado.

Dado en Ateca, a ocho de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Juan G. Ocampo. Ante mí, Licenciado Angel Astray.

Núm. 976.

Zaragoza.—Pilar.

Cédula de notificación.

El Sr. Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza, en providencia de hoy, ha acordado se haga saber a Josefa Miguel Cólera, cuyo paradero se ignora, que por auto de 22 de octubre del año último, dictado por la Audiencia provincial, ha declarado remitida la condena impuesta a dicha procesada en causa por hurto, por haber transcurrido el plazo de tres años sin que haya delinquido.

Zaragoza, catorce de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Secretario: P. D. de D. Celestino Suárez. Manuel Bibián.

Núm. 951.

Huesca.

D. Mariano López Palacios y Romillo, Juez de instrucción del partido de Huesca;

Hago público que instruyo sumario con el número quince del corriente año, sobre muerte de un sujeto de unos sesenta y cinco años, bien constituido, aunque muy demacrado, de estatura un metro setecientos cincuenta milímetros, moreno, barba y pelo mal cuidado, dentadura bien conservada, que vestía traje de pana deteriorada, enfeccionado al estilo del país, boina negra y alpargata blanca, cuyo cadáver fué hallado en la partida de San Climent, a inmediaciones del río Riel, en el término municipal de Añes, el día dos de los corrientes; y no habiendo podido identificarse dicho cadáver, se hace saber a cuantas personas puedan contribuir a ello, comparezcan ante este Juzgado a manifestarlo dentro del término de diez días, y al mismo tiempo se instruya a los presuntos herederos de dicho sujeto de las acciones que les otorga el artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Huesca, a nueve de febrero de mil novecientos veinticuatro. — Mariano López Palacios. — El Secretario, P. S., Francisco La fuente.

Núm. 1.028.

JUZGADOS MUNICIPALES

Ateca.

D. José María Florén Santamaría, Juez municipal de la villa de Ateca;

Por el presente hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario y Secretario suplente de este Juzgado municipal, habrán de proveerse de conformidad con lo dispuesto en el R. D. de 29 de noviembre de 1920 y R. O. de 6 de diciembre del mismo año, a concurso de traslado entre Secretarios y Secretarios suplentes que desempeñen los cargos actualmente, los cuales dirigirán sus instancias documentadas

al Sr. Juez de primera instancia de Ateca dentro del término de un mes, a contar desde la inserción de este edicto en los periódicos oficiales.

Se hace constar a los efectos procedentes que dichos cargos se hallan dotados con los derechos que señala el arancel vigente y que el número de habitantes de esta villa es 3 500.

Dado en Ateca, a diez y seis de febrero de mil novecientos veinticuatro. — El Juez municipal, José María Florén.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 405.

«La Montañanesa», S. A.

En cumplimiento del acuerdo de la Junta general extraordinaria, celebrada el 3 de julio de 1923, se avisa a los señores accionistas de esta Sociedad, para que desde el día 4 de febrero y hasta el primero de marzo próximos, comparezcan en las oficinas de la misma, en las horas de diez a trece de los días no feriados para recoger las acciones que les correspondan con arreglo a las condiciones de emisión acordadas por el Consejo de Administración.

Zaragoza, 23 de enero de 1924. — La «Montañanesa»: El Administrador general, Cesáreo Cajal.

**La Electra Almagreña, S. A.
Almagro.**

El Consejo de administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de marzo próximo venidero y hora de las cuatro de la tarde, en el local oficinas de su fábrica, al objeto de tratar sobre el siguiente:

Orden del día

- 1.º Aprobación del acta anterior.
- 2.º Lectura de la memoria sobre la situación de la Sociedad.
- 3.º Nombramiento de los consejeros que corresponde cesar en sus cargos.

Almagro, 12 de febrero de 1924. — Por Electra Almagreña: El Presidente del Consejo Julián Rayo.

**La Electra Almagreña, S. A.
Almagro.**

El Consejo de Administración de esta Sociedad ha acordado convocar a Junta general ordinaria de señores accionistas para el día 23 de marzo próximo venidero y hora de las cuatro de la tarde, en el local oficinas de su fábrica al objeto de prorrogar el tiempo por que está constituida esta Sociedad.

Almagro, 12 de febrero de 1924. — Por Electra Almagreña: El Presidente del Consejo Julián Rayo.

Imprenta del Hospicio.